



**RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE, JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**EXPTE: 1802TO24SUM00028 (PICOS Nº @2024/005991)**

Vista la propuesta emitida por la coordinadora de Infraestructuras y Obras de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de fecha 11 de junio de 2024, proponiendo el contrato de suministro relativo al **ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 7 MÓDULOS PREFABRICADOS DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante, LCSP).

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (D.O.C.M. nº. 144, de 28 de julio 2023).

**RESUELVE:**

1.- Iniciar el expediente de contratación del **ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA DE 7 MÓDULOS PREFABRICADOS DESTINADOS A CENTROS PÚBLICOS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN LA PROVINCIA DE TOLEDO**, presupuesto de licitación de **159.600,00 €** cantidad a la que se añadirá el IVA (21%) que asciende a **33.516,00 €**, siendo el presupuesto de licitación total de **193.116,00 €**, y con el siguiente desglose de anualidades y aplicaciones presupuestarias:

DETALLE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS												
CONCEPTO	ANUALIDAD 2024			ANUALIDAD 2025			ANUALIDAD 2026			TOTALES		
	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA	TOTAL
Contrato. Aplicación: 18.02.422A.20300	5.700,00 €	1.197,00 €	6.897,00 €	68.400,00 €	14.364,00 €	82.764,00 €	39.900,00 €	8.379,00 €	48.279,00 €	114.000,00 €	23.940,00 €	137.940,00 €
Contrato. Aplicación: 18.02.422B.20300	2.280,00 €	478,80 €	2.758,80 €	27.360,00 €	5.745,60 €	33.105,60 €	15.960,00 €	3.351,60 €	19.311,60 €	45.600,00 €	9.576,00 €	55.176,00 €
<b>Contrato. Total Anualidad:</b>	<b>7.980,00 €</b>	<b>1.675,80 €</b>	<b>9.655,80 €</b>	<b>95.760,00 €</b>	<b>20.109,60 €</b>	<b>115.869,60 €</b>	<b>55.860,00 €</b>	<b>11.730,60 €</b>	<b>67.590,60 €</b>	<b>159.600,00 €</b>	<b>33.516,00 €</b>	<b>193.116,00 €</b>





2.- Adjudicar este contrato utilizando el procedimiento adecuado para la realización de la citada contratación que será el **Procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada**.

3.- No incluir la clasificación empresarial como medio para la acreditación de la solvencia al tratarse de un contrato para el que la misma no se exige según el artículo 77 LCSP y por tratarse de un contrato de suministro.

4.- Definir los **criterios de selección** de los licitadores recogidos en el Anexo I PCAP al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

5.- Acordar los **criterios de adjudicación** que se entienden adecuados y necesarios dadas las características de los trabajos a desarrollar. Estos criterios son:

- Oferta económica: Hasta **80 puntos**.
- Reducción en el plazo de ejecución: Hasta **20 puntos**.

Las proposiciones se valorarán conforme se describe en el apartado 17.3 del Anexo I del PCAP.

6.- Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el Anexo I PCAP en cumplimiento del artículo 202 LCSP.

7.- Fijar el valor estimado del contrato en **255.360,00 €**, teniendo en cuenta la experiencia de las contrataciones realizadas anteriormente desde la Consejería, en función de precios de mercado en aquellos artículos sobre los que no hay referencias de anteriores licitaciones; así como de la posible prórroga del arrendamiento antes de su finalización, por un periodo de vigencia de 12 meses.

8.- Justificar la necesidad para realizar la contratación del citado suministro haciéndose preciso seleccionar a empresas especializadas que realicen la prestación imprescindible para el buen funcionamiento del servicio educativo y mejorando las infraestructuras educativas de la Región, redundando, por tanto, en beneficio para los fines de la Administración.

9.- No dividir en lotes el objeto del contrato en función a lo establecido en el artículo 99.3 LCSP.

10.- Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato al no darse ninguno de los supuestos del artículo 103 LCSP.

11.- Designar como Responsable del contrato a la Coordinadora del Área de Infraestructuras y Obras de esta Consejería.

12.- Se estima un plazo de 2 meses para la adjudicación del contrato.





13. - Visto el informe jurídico favorable de fecha **9 de julio de 2024** emitido por el Servicio Jurídico de la Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 LCSP.

14. - **Aprobar** el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la celebración del contrato arriba indicado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

15. - **Aprobar** el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la celebración del presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.



En Toledo, el día de la firma electrónica  
**LA SECRETARIA GENERAL**